



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

10194

Requerimiento de acreditación de méritos para resolver los empates en la puntuación acumulada (del ejercicio único y de conocimientos de lengua catalana), a las personas evaluadas y con empate en la puntuación (procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo de auxiliar de administración general, funcionario/a interino/a)

(Exp. n.º 678/2020)

1. Antecedentes.

Las bases de la convocatoria se aprobaron por acuerdo de la junta de gobierno local de 24 de junio de 2020 (Boletín Oficial de las Illes Balears, BOIB, n.º 115, de

27.06.2020).

La modificación de las bases, en aquello relativo a la resolución de empates en la puntuación final, se aprobó por acuerdo de la junta de gobierno local de 14 de julio de 2020 (BOIB n.º 126, de 16.07.2020).

El ejercicio único de la oposición se realizó el 16 de julio de 2020.

La puntuación provisional del ejercicio se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (www.ajalaro.net) el 17 de julio de 2020.

La resolución de las reclamaciones a la puntuación provisional y la puntuación acumulada se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica el 24 de julio de 2020.

2. Hechos.

En el acta de resolución de reclamaciones a la puntuación provisional y la puntuación acumulada consta la siguiente observación relativa al aplazamiento de la propuesta de orden de prelación en la bolsa de trabajo por puntuación y con resolución de empates:

“Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de 14 de julio de 2020 (BOIB n.º 126, de 16.07.2020), por el cual se modificaron las bases de la convocatoria en lo referente a la resolución de los empates en la puntuación.

Considerando que se tendrá que requerir a los aspirantes con empates de puntuación porque acrediten los criterios que constan en el último párrafo de la base 5a.

Se informa que la puntuación otorgada en esta sesión corresponde a la puntuación del ejercicio único, con la resolución de las reclamaciones y sus efectos, más la puntuación por la acreditación de niveles de conocimiento de la lengua catalana superiores al exigido como requisito de admisión.

En consecuencia, queda aplazada la propuesta de orden de prelación en la bolsa de trabajo por puntuación y con empates resueltos.”

3. Requerimiento de acreditación de méritos para resolver los empates en la puntuación acumulada (del ejercicio único y de conocimientos de lengua catalana).

De acuerdo con la atribución conferida por la base 12a. de la convocatoria, se requiere a las personas evaluadas y con empate en la puntuación, y a las personas que han participado en el procedimiento, para que, en un plazo máximo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este requerimiento en el BOIB, presenten en el registro general del ayuntamiento la acreditación, si procede, de los siguientes méritos:

- Acreditar más tiempo de servicios prestados como personal funcionario interino o de carrera o como personal laboral en la administración municipal, (dado que este es el tipo de administración del ayuntamiento).
- Ser mayor de 45 años.



- Tener cargas familiares.
- Ser una mujer víctima de violencia de género.
- No haber estado objeto de remoción de un puesto de trabajo de la misma escala.

Lo que hacemos público de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 23 de octubre de 2020

El presidente del tribunal

Jaume Nadal Bestard

